

Lating-23 de 2017

Bogotá - Colombia

Carrera 13A № 31-17, T1-907 Cel: 318 377 59 14 e-mail: neugenior@gmail.com Manizales - Colombia

Cra 23C Nº 62-06 Edif. Forum Ofi. 303 Tel: (6) 8811515 - Cel: 315 541 01 85 e-mail: luzatrujillo@yahoo.com.mx

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

Rac.cado número: 2017-EI-0003641 23/11/2017 11:27:22 AM Follos 1

Doctor

CARLOS ALBERTO AGUDELO M

Manizales, 20 de noviembre de 2017

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

Ciudad

REFERENCIA: Ampliación en plazo contrato 146-2017

Cordialmente me dirijo a ustedes para solicitar la ampliación del plazo del contrato de la referencia cuya fecha de vencimiento es el 24 de noviembre de 2017. Lo anterior, argumentado en las dificultades generadas por la alta presencia de rocas de gran tamaño y la restricción de intervención de la capa del pavimento asfáltico. La presencia de rocas ha dificultado el pase de la perforación dirigida hacia la cámara de entrega de la tubería de la red principal de alcantarillado y el compromiso adquirido con la alcaldía municipal de no demoler el pavimento actual ha restringido el espacio de trabajo, toda vez que solo contamos con autorización para abrir brechas de 50 cm de ancho, que disminuyen el rendimiento de personal.

Por lo anterior, solicito la ampliación del contrato veinte (20) días más a partir de su fecha de vencimiento.

Agradezco su atención prestada y pronta respuesta.

LUZ ADRIANA TRUJILLO GALVEZ

Representante Legal





Manizales, Noviembre 23 de 2017

Doctor:
CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P

Referencia: Contrato No 0146/2017. Asunto: Solicitud Prorroga 02.

Respetado doctor, de la manera más respetuosa le solcito se autorice la adición No 02 en tiempo del contrato No 0146/2017, contrato que se vence el próximo 24 de noviembre de 2017, justificado en:

El día 25 de octubre de se firmo la prorroga No 1 del contrato de la referencia con el fin de realizar las obras faltantes del contrato No 0146; prorroga establecida en un plazo de 30 días los cuales vencen el día 24 de noviembre de los corrientes. El día 23 de noviembre se ha recibido solicitud del contratista de realizar la prorroga No 2 del contrato 0146 en un tiempo de 20 días contados desde la fecha del vencimiento de la prorroga no 01.

Señor Gerente como Supervisor del contrato considero se debe adicionar el contrato 0146/2017 en los 20 días que solicita el contratista teniendo como justificación:

- Durante el proceso constructivo se debió acatar las lineamientos establecidos por la secretaria de Planeación del Municipio donde condiciono el permiso de ejecución a que el trazado se realizara por un costado de la vía con una separación no más de 50 cms del andén y no como es lo usual que el trazado se realice por el eje de la vía.
- Para realizar el empalme de la red instalada a la red existente se debía realizar mediante túnel en una longitud de 4 metros ya que no se puede intervenir para nada la carpeta asfáltica esto también como condición de la secretaría de planeación; además de la dificultada para realizar el túnel se sumo la presencia de grandes rocas que lo obstaculizaron teniendo el contratista que dedicar varios días en esta actividad.
- Por la cercanía del trazado con el andén se han encontrado tuberías de redes de gas y eléctricas que han hecho que el rendimiento sea menos que











el normal para esta actividad, además de tener que coordinar con la empresa de gas para que realicen el movimiento de sus redes.

 La condición de planeación Municipal de realizar la reposición del andén con requerimientos especiales acorde a su diseño también han influido en el atraso de la obra.

 Y por último la fuerte ola invernal que se atraviesa y del cual el municipio no ha sido ajeno, también han afectado considerablemente el rendimiento en la ejecución de los trabajos.

Atentamente,

LUIS FERNANDO ARIAS VASQUEZ

Ingeniero Zona Occidente

ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ Jefe Operación y Mantenimiento (e) Empocaldas S.A. E.S.P.

10.C)









EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Ciudad y Fecha: Manizales 24 de noviembre de 2017

Código	PP	Consecutivo	202	
		The state of the s	The state of the s	

Dependencia o Seccional: ANSERMA

En cumplimiento a los principios generales de la contratación y lo ordenado por la Gerencia, se adelanta el siguiente análisis de conveniencia y oportunidad:

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD: En el municipio de Anserma el día 7 de junio se celebro el contrato No 0146/2017 con objeto: OBRA1:REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 1 ENTRE CARRERAS 6 Y 7, REPOSICIÓN DE REDES EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 1 Y 2 EN EL BARRIO PABLO VI. OBRA 2: REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 18 Y 19 FRENTE A LA IGLESIA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS", El día 25 de octubre de se firmó la prorroga No 1 del contrato de la referencia con el fin de realizar las obras faltantes del contrato No 0146; prorroga establecida en un plazo de 30 días los cuales vencen el día 24 de noviembre de los corrientes. El día 23 de noviembre se ha recibido solicitud del contratista de realizar la prorroga No 2 del contrato 0146 en un tiempo de 20 días contados desde la fecha del vencimiento de la prorroga no 01. Se considera prudente PRORROGAR el contrato 0146/2017 en los 20 días que solicita el contratista teniendo como justificación:

- Durante el proceso constructivo se debió acatar las lineamientos establecidos por la secretaria de Planeación del Municipio donde condiciono el permiso de ejecución a que el trazado se realizara por un costado de la vía con una separación no más de 50 cms del andén y no como es lo usual que el trazado se realice por el eje de la vía.
- Para realizar el empalme de la red instalada a la red existente se debía realizar mediante túnel en una longitud de 4 metros ya que no se puede intervenir para nada la carpeta asfáltica esto también como condición de la secretaría de planeación; además de la dificultada para realizar el túnel se sumo la presencia de grandes rocas que lo obstaculizaron teniendo el contratista que dedicar varios días en esta actividad.
- Por la cercanía del trazado con el andén se han encontrado tuberías de redes de gas y eléctricas que han hecho que el rendimiento sea menos que el normal para esta actividad, además de tener que coordinar con la empresa de gas para que realicen el movimiento de sus redes.
- La condición de planeación Municipal de realizar la reposición del andén con requerimientos especiales acorde a su diseño también han influido en el atraso de la obra.
- Y por último la fuerte ola invernal que se atraviesa y del cual el municipío no ha sido ajeno, también han afectado considerablemente el rendimiento en la ejecución de los trabajos.



Octubre 2016

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Por lo anterior expuesto se considera oportuna la prorroga No 2 No 0146/2016 con objeto "OBRA1:REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 1 ENTRE CARRERAS 6 Y 7, REPOSICIÓN DE REDES EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 1 Y 2 EN EL BARRIO PABLO VI. OBRA 2: REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 18 Y 19 FRENTE A LA IGLESIA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS"

- 1.1. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATO:
- Ejecutar la obra aplicando las especificaciones técnicas y constructivas descritas por la empresa.
- Cumplir con todas las recomendaciones realizadas por el interventor frente a la utilización de materiales y equipos.
- 4. Seguir los procesos constructivos en cada una de las actividades que se realicen para dar cumplimiento con el objeto contractual.
- 5. Entregar al interventor los ensayos solicitados con el fin de garantizar la obra.
- 6. Entregar la documentación solicitada por el contratista en un tiempo adecuado.
- Actualizar las respectivas pólizas.
- 7.1. EXPERIENCIA REQUERIDA
- 7.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO:
- 8. El Contratista deberá cumplir con la especificaciones técnicas de acueducto y alcantarillado que se encuentran la página Web de la empresa www.empocaldas.com.co link de contratación

Nombre o descripción	Código de inventario	Cant	Unidad	Valor Unitario	Valor Total

Nota: Para obtener el "CÓDIGO DE LOS PRODUCTOS A ADQUIRIR" solicite las indicaciones a la Sección Suministros para acceder al sistema Fortuner.



F-GC-01 Versión: 7 Octubre 2016

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

8.1. Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.

1315130
1

CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO

OBJETO: "PRORROGA 2 AL CONTRATO No 0146/2017 CON OBJETO: "OBRA1: REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 1 ENTRE CARRERAS 6 Y 7, REPOSICIÓN DE REDES EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 1 Y 2 EN EL BARRIO PABLO VI. OBRA 2: REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 18 Y 19 FRENTE A LA IGLESIA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS"

- 9.1. PLAZO REQUERIDO PARA LA ENTREGA O EJECUCIÓN: SESENTA (20) DÍAS
- REQUISITOS DE CALIDAD DEL PRODUCTO (Normas que debe cumplir y los certificados que debe presentar)
- 9.3. SITIO DE ENTREGA: Anserma Caldas
- CONDICIONES ESPECIALES DE LA ENTREGA: (Especifique las condiciones de empaque, embalaje, etiquetado y otras relacionadas con la entrega)
- 9.5. OTRAS CONDICIONES QUE DEBEN SER INCLUIDAS EN EL CONTRATO Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA: (Si lo requiere puede agregar otras condiciones que apliquen)
 - Las mercancías deben estar identificadas con el código de inventario de la Entidad, relacionados en el numeral 1.2.
 - Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.
 - El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.
 - Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas.



EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P:
 - En la sede central con la firma de la remisión por parte del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor Técnico del contrato.
 - En las seccionales con la firma de la remisión por parte del Administrador y en el caso de contratos adicionalmente el Supervisor Técnico.

Cuando el valor del contrato exceda los 800 S.M.L.M.V. deberá solicitar autorización a la Junta Directiva de la Entidad. Para lo anterior deberá anexa copia simple del acta de aprobación de Junta Directiva.

	9.6	. CLA	ASE DE	CONTRATO				
Suministros	Obra	X ó	estaci on de ervicio	Intervent		comp ra /enta	Orden de compra	
Convenio Inter- Administrativ 0	Contrato Inter- Administrativ		Otro	Cual:				
Si selecciona la sustentar que de desempeñar dic amerita realizar	entro de la plant chas tareas, o la contratación.	a de pe determir	rsonal no nar si se	e trata de u	sona idó una tare	nea o s	uficiente pa	ara
D:	9.7.		-	ITRATACIÓ		-	14	
Directa	X Invitación		Ir	vitación Púl	olica		Otros	
	Corresponde a	una orde	en judicia	al?		SI	NO	
Si selecciona la providencia.		the state of the s		W. C.	de la p	arte re	solutiva de	la
fri		Tip	o de Aco	ción	125			
Acción de Tutela	Acción F	Otro	Cual:					

10. RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL CONTRATISTA

Póliza de garantía de seriedad de la oferta.

Anticipo Cumplimiento 10.1. Amparo

X



F-GC-01 Versión: 7 Octubre 2016

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	X
Estabilidad y calidad de la obra	Х
Responsabilidad civil extracontractual	Х
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	-
Calidad	
10.2. Tipo de Garantías	
Póliza constituida ante compañía aseguradora establecida en Colombia con Sucursal en Manizales	Х
Fiducia Mercantil	
Garantia Bancaria	
Endoso en garantía de títulos valores	
Depósito de dinero en garantía	

11. El Contratista deberá incluir en los gastos de legalización los siguientes pagos:

	SI	NO
Estampilla Pro Universidad (1%)	X	
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	X	
Estampilla Pro Hospital (1%)	X	
Estampilla Pro Adulto Mayor (3%)	X	
Impuesto de Guerra (5%)	X	

- 12. INTERVENTOR O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
- 5.1 REQUISITOS:
- 5.1.1. Formación:
- 5.1.2. Experiencia:
- 5.1.3. Conocimientos específicos:

5.2. SUPERVISOR SUGERIDO PARA EL CONTRATO: INGENIERO ZONA OCCIDENTE

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias.

SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.

APROBADO POR

Nombre: Robinson Ramirez Hernandez

Cargo: Jefe de Operación y Mantenimiento (e)

SOLICITADO POR:

Firma:

Nombre: Luis Fernando Arias Vásquez

Cargo: Interventor Zona Occidente

Nota: Para efectos de publicación en el portal Web de la Empresa, el presente formato diligenciado debe entregarse en medio digital, en formato PDF que permita copiar el texto



PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO No. 0146 DE 2017 CUYO OBJETO ES OBRA 1: REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 1 ENTRE CARRERAS 6 Y 7, REPOSICIÓN DE REDES EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 1 Y 2 EN EL BARRIO PABLO VI. OBRA 2: REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 18 Y 19 FRENTE A LA IGLESIA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS, SUSCRITO ENTRE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y LATINGENIERIA S.A.S.

Entre los suscritos a saber CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.384.840 de Belalcázar Caldas, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura Pública Nº 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaría Tercera de Manizales y escritura pública N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaría Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y de otra parte la ingeniera LUZ ADRIANA TRUJILLO GALVEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 30,306.007 expedida en Manizales, quien actúa en Nombre y Representación Legal de LATINGENIERIA S.A.S. con NIT 900.445.206-5, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, con quien hemos convenido realizar Prórroga No. 2 al Contrato No. 0146 de 2017 suscrito entre las partes el día 07 de Junio de 2.017, previas las siguientes consideraciones: 1) Que actualmente se encuentra en ejecución el Contrato No. 0146 de 2017 cuyo objeto es OBRA 1: REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 1 ENTRE CARRERAS 6 Y 7, REPOSICIÓN DE REDES EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 1 Y 2 EN EL BARRIO PABLO VI. OBRA 2: REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 18 Y 19 FRENTE A LA IGLESIA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS. 2) Que el plazo inicialmente establecido se pactó por 60 días calendarios contados a partir del acta de inicio. 3) Que el acta de inicio del presente contrato se suscribió el 15 de junio de 2017. 4) Que el 11 de agosto de 2.017 se suspendió el contrato. 5) Que el día 24 de octubre se dio reinició el contrato en mención. 6) Que el día 25 de Octubre de 2.017 se celebró la prórroga número 01 del contrato 2.017, ampliándose el plazo de ejecución a noventa (90) días calendario. 7) Que según











SC 4671-1 SC 4871-1



análisis de conveniencia y oportunidad del 24 de Noviembre de 2.017 suscrito por el Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento, el Ingeniero Robinson Ramírez Hernández, y por el Ingeniero de zona Luis Fernando Arias Vasquez, se solicita se celebre la prórroga número 02 del contrato 0146 de 2.017 toda vez que "En el municipio de Anserma el día 7 de junio se celebró el contrato N° 0146 de 2.017 con objeto: OBRA 1: REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 1 ENTRE CARRERAS 6 Y 7, REPOSICION DE REDES EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 1 Y 2 EN EL BARRIO PABLO VI. OBRA 2: REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 18 Y 19 FRENTE A LA IGLESIA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS." 8) Que "el día 25 de octubre, se firmo la prorroga Nº 1 del contrato de la referencia con el fin de realizar las obras faltantes del contrato N° 0146: prórroga establecida en un plazo de 30 días los cuales se vencen el día 24 de Noviembre de los corrientes". 9) Que "el día 23 de Noviembre se ha recibido solicitud del contratista de realizar la prórroga N° 2 del contrato 0146 en un tiempo de 20 días contados desde la fecha del vencimiento de la prorroga Nº 01. 10) Que "se considera prudente prorrogar el contrato 0146 de 2017 en los 20 días que solicita el contratista teniendo como justificación: Durante el proceso constructivo se debió acatar los lineamientos establecidos por la Secretaría de Planeación del Municipio donde condicionó el permiso de ejecución, a que el trazado se realizara por un costado de la vía con una separación no más de 50 cms del andén y no como es lo usual que el trazado se realice por eje de la vía". 11) Que "para realizar el empalme de la red instalada a la red existente se debía realizar mediante túnel en una longitud de 4 metros ya que no se puede intervenir para nada la carpeta asfáltica, esto también como condición de la secretaria de planeación; además de la dificultad para realizar el túnel se sumó la presencia de grandes rocas que lo obstaculizaron teniendo el contratista que dedicar varios días en esta actividad". 12) Que "por la cercanía del trazado con el andén se han encontrado tuberías de redes de gas y eléctricas que han hecho que el rendimiento sea menos que el normal para esta actividad, además de tener que coordinar con la empresa de gas para que realicen el movimiento de sus redes". Que "la condición de Planeación Municipal de realizar la reposición del andén con requerimientos especiales acorde a su diseño también han influido en el atraso de la obra". 14) Que "por último, la fuerte ola invernal que se atraviesa y del cual el municipio no ha sido ajeno, también han afectado considerablemente el rendimiento en la ejecución de los trabajos 15) Que "por lo anterior, se considera oportuna la prorroga N° 2 146 de 2017 el cual tiene por objeto: OBRA 1: REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 1 ENTRE CARRERAS 6 Y 7, REPOSICIÓN DE REDES EN LA CARRERA 7 ENTRE













CALLES 1 Y 2 EN EL BARRIO PABLO VI. OBRA 2: REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 18 Y 19 FRENTE A LA IGLESIA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS" 16) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga para este contrato. 17) En consecuencia, la presente prórroga se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Contrato No. 0146 de 2.017 suscrito por las partes el día 07 de Junio de 2.017 por veinte (20) días más a partir del vencimiento del término establecido. CLÁUSULA SEGUNDA: Modifiquese la CLÁUSULA TERCERA del contrato 0146 de 2017, cambiando el plazo de ejecución la cual establecía "(...) CLÁUSULA TERCERA-PLAZO: El plazo para realizar el contrato será de noventa (90) días contados a partir del acta de inicio (...)"quedando de la siguiente manera: CLÁUSULA TERCERA-PLAZO: El plazo para la realización del contrato será de ciento diez (110) días contados a partir del acta de inicio. CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se obliga a ampliar en plazo las pólizas que fueron inicialmente exigidas. CLÁUSULA QUINTA: La presente modificación requiere para su validez, a) La ampliación de la Garantía única. CLÁUSULA SEXTA: Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido. Se entiende que todo gasto que demande el trámite de la presente modificación y prorroga correrá por cuenta del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Manizales a los 4,4 NUY ZUI/

URO AGUDELO MONTOYA

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

V.Bo: ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE

Representante Legal

LATINGENIERIA S.A.S.

V.Bo: FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ

V.Bo. ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ.

ELABORO: SHIDY GONZÁLEZ ARÍAS











SC 4871-1

SC 4871-1

FORMATO LEGALIZACION CONTRATOS, ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACION DE SERVICIOS

PRÓRROGA Nº 2 CONTRATO

146 DE 2017

≺eπροcaldas

OBJETO

OBRA 1: REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 1 ENTRE CARRERAS 6 Y 7, REPOSICIÓN DE REDES EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 1 Y 2 EN EL BARRIO PABLO VI. OBRA 2: REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 18 Y 19 FRENTE A LA IGLESIA EN EL MUNICIPIO DE

ANSERMA CALDAS.

MUNICIPIO

ANSERMA, CALDAS.

VALOR

\$75.844.349

CONTRATISTA

LATINGENIERIA S.A.S.

NIT

900.445.206-5

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.

16GU063652

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

16RE001954

EXTRACONTRACTUAL

COMPAÑIA DE SEGUROS

CONFIANZA S.A.

		VIGE	NCIA			
GARANTIA	CUMPLE	DESDE	HASTA	VALOR AMPARADO		
CUMPLIMIENTO	SI	24-nov-17	14-mar-18	\$ 22.753.304,70		
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI	24-nov-17	24-nov-22	\$ 15.168.869,80		
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	SI	24-nov-17	14-dic-20	\$ 15.168.869,80		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SI	24-nov-17	14-mar-18	\$ 22.753.304,70		

REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	SI
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	SI
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	SI
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	SI
CLAUSULAS EXORBITANTES	SI

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN LA PRÓRROGA Nº 2 DEL CONTRATO 0146 DE 2017

A PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA À LOS

2 4 NOV 2017

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA

Gerente

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ

Secretario General

laboro Siedy González Aria



CONFIANZA GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA CERTIFICADO

16 GU063652 16 GU089906

Página 1

Corporate Solutions NIT. 860:070.374-9

SUCURSAL: 16. MANIZALES	USUARIO: O	CAMPOC	TIP CERTIFICA	DO:	Modificacion		FECH	A	27	MM AAAA 11 2017
TOMADOR/GARANTIZADO:	ATINGENIERIA S.A.S	CAMPBELL CO.				-	1000000			11 2017
DIRECCIÓN: CR 23 C 62 06 OF 30: E-MAIL:		Nove Plan		Treat.		C.C. C	D: MANIZ		5	
ASEGURADO: EMPOCALDAS S.A.	ESP	F 10/4 11 1		5-10-5-0					11515	1
DIRECCIÓN: CR 23 75 82 MILAN		THE RESERVE OF THE PARTY OF THE		000		c.c. o		803239	9	
BENEFICIARIO: EMPOCALDAS S.A.	ESP				CIUI	DAD: MA			TEL. 886	1000000
DIRECCIÓN: CR 23 75 82 MILAN			Charles of the A			1-69	C.C. 0	Section 1	803239	9
VIGENCI	Δ		NAME OF TAXABLE PARTY.			DAD: MA	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE		TEL, 886	7080
DD MM AAAA		AAAA			VALOR AS		ATTOCAL TO A STATE OF THE PARTY	ESOS		J. L. L.
DESDE 24 11 2017	STATE OF THE PARTY	2022	ANTERIOR 53,0	53,091,044.30 ESTA M		IODIFICACIÓN 0.00			NUEVA 53,091,044	
INTERMEDIARIO			COASEGURO				PRIMA			
%PART NOMBRE 100.00 DIRECTO - SEGUROS CONFIANZ	COMPAÑIA	COMPAÑIA		% PRIMA VALOR		TRM	2,976.39 MONEDA		VALORES	
						PRIMA		PESOS	1	0.0
				(200		GAST. EX		PESOS	Many and A	
			M			IVA	PESOS		0	
						TOTAL				0.0
		ENCIA	ANTERIOR EN PESOS NUEVO I		The second secon	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS PESOS				UCIBLE
		Hasta			NOEVO EN I			505	%	Minimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	24-11-2017	14-03-2018	22.75	3,304.70	22.7	53,304.70	B. T.	0.00	0.00	0.
AGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALE	24-11-2017	14-12-2020	15,16	8,869.80		68,869.80	The state of the s		0.00	0.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA 24-11-201 SE EXPIDE EL PRESENTE ANEXO PARA AJUSTAR L ASEGURADA QUE INDICA QUE EL CONTRATO SE		24-11-2022	15 16	8.869.80	45.4	00 000 00		0.00	0.00	

ASEGURADA QUE INDICA QUE EL CONTRATO SE TERMINA DE EJECUTAR EL 14/12/2017, SE ACLARA QUE LA VIGENCIA INICIAL DE LA PRESENTE POLIZA ES DESDE EL 07/06/2017. LAS DEMAS CONDICIONES DE LA POLIZA INICIAL NO MODIFICADAS CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO DE LA GARANTÍA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONTENIDAS EN EL CONTRATO NRO 0146 DE FECHA JUNIO 07 DE 2017 CELEBRADO POR LAS PARTES, RELACIONADO CON REALIZAR LAS SIGUIENTES OBRAS ASI: OBRA 1: REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 1 ENTRE CARRERAS 6 Y 7, REPOSICION DE REDES EN LA CRA 7 ENTRE CALLES 1 Y 2 EN EL BARRIO PABLO VI. OBRA 2: REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 18 Y 19 FRENTE A LA IGLESIA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES DE LA CROEN AMPARADA RAIO LA PRESENTE DOLIZA ESPECIFICACIONES DE LA ORDEN AMPARADA BAJO LA PRESENTE POLIZA.

LA VIGENCIA DE LA COBERTURA DE ESTABILIDAD INICIA SU VIGENCIA POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE LIQUIDACION DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA".

ESTA POLIZA SE EXTIDE EN CONSIDERACIÓN À LAS DEGLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CILALOUER DOCUMENTO ACRITATOD PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA
CON LA PRIMA Y/O EL RECIBIO A SATISPACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA.
CON LA PRIMA Y/O EL RECIBIO A SATISPACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA.
CON LA PRIMA Y/O EL RECIBIO A SATISPACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA.
CON LA PRIMA Y/O EL RECIBIO A SATISPACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA.
CON LA PRIMA Y/O EL RECIBIO A SATISPACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA.
CON LA PRIMA Y/O EL RECIBIO A SATISPACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA.
CON LA PRIMA Y/O EL RECIBIO A SATISPACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA.
CON LA PRIMA Y/O EL RECIBIO A SATISPACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA.
CON LA PRIMA Y/O EL RECIBIO A CONTROLADO DE MANERA EXPENIA DE LA MENTA DE LA MENTA DE LA MENTA DE LA PRIMA SATISPACCIÓN DE LA COMPRENZA DE LA PRIMA SATISPACCIÓN DE LA MINIMA TANDA PRIMA PER LA PRIMA SATISPACCIÓN DE LA MINIMA TANDA PRIMA PER LA PRIMA SATISPACCIÓN DE LA MINIMA TANDA PRIMA SATISPACCIÓN DE LA CONTROLADA PER LA PRIMA SATISPACCIÓN DE LA PRIMA SATISPACCIÓN DE LA MENTA DE LA PRIMA SATISPACCIÓN DE

RES. DIAN NO 310000094893 BIO7/15-NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 00000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0080429 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6617

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

III BALL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 62 Nº 11 - 37 Piso 7 - Bogota, D.C. - Colombia

TOMADOR

Mon. 27 Nov 2017 08:45:53



NIT 860,070,374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA

16 RE001954 16

CERTIFICADO

RE003760

SUCURSAL: 16. MANIZALES

USUARIO: OCAMPOC

TIP CERTIFICADO: Modificacion

FECHA

DD MM AAAA

OOGGNOAL, TO, MAINIZALES	USUARIO: OC	AMPUC	111	CERTIFICAD	O:	Modificacion		FECH	A	27	11 2017
TOMADOR: LA	R: LATINGENIERIA S.A.S			and the same of	A CONTRACTOR		00000	C.C. O	NIT+ 900	445206	5
DIRECCIÓN: CR 23 C 62 06 OF 303	ED FORUM	-						THE STREET, ST	D: MANIZ		-
E-MAIL:								TELÉF		11515	
ASEGURADO: LATINGENIERIA S.A.S	3	Maria Santa	10.57		AND VIOLE	E STORY	of the second second	C.C. 0	-	445206	5
DIRECCIÓN: CR 23 C 62 06 OF 303	ED FORUM					CILIT	DAD: MA	- Control of		CONT.	-
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTAI	200			The latest and the la		Cior	AU. MA	C.C. O		TEL. 88	11010
DIRECCIÓN: 0		THE STATE OF THE PARTY OF THE P		- Children	ma ma	CUIT	DAD: 0	0.0.0			
VIGENCI	Δ			The State of the S	700	The second secon	-		-	TEL. 0	
The state of the s						VALOR AS			ESOS	199	
DESDE 24 11 2017			A	NTERIOR 22,75	3,304.70	ESTA M	ODIFICAC	0.00		NUE	22,753,304.7
INTERMEDIARIO		COA	ASEG	URO	1	III I STATE OF		THE !	PRIM	AN	
%PART NOMBRE	COMPAÑIA		%	PRIMA	VALOE	ASEGURADO	TDM		MONEDA		VALORES
100.00 DIRECTO - SEGUROS CONFIANZ	COMPANIA		70	r islinia	VALOR	ASEGURADO				VALORES	
		AST ES			P		PRIMA	PRIMA PES			0.00
					12.63		GAST. E	XPED.	PESOS	-	0.00
	ALCO E ME						IVA		PESOS		0.00
	The Court is	758					1475	1.000		0.00	
							TOTAL				0.00
AMPAROS	VIGE	NCIA	VALOR ASEGURADO VALOR ASEGUANTERIOR EN PESOS NUEVO EN P		THE RESERVE OF THE PARTY OF THE			N DEDUCIBLE			
	Desde	Hasta			sus	NUEVOEN	PESOS PE		sos	%	Minimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	24-11-2017	14-03-2018		22,753	304.70	22.7	53,304,70		0.00	10.00	2,000,000.0
Pradios, Labores y Operaciones - Evento	24-11-2017	14-03-2018			304.70		53,304.70		0.00	10.00	2,000,000.0
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	24-11-2017	14-03-2018			000.00	The second secon	00,000.00		0.00	10.00	500,000.0
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	24-11-2017	14-03-2018	8 2,500,000.00		000.00	2,500,000.00			0.00		500,000.0
Contratista y Subcont Independiente-Vigen	24-11-2017	14-03-2018			000.00	5.0	00,000.00	100000	0.00	10.00	500,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Event	24-11-2017	14-03-2018		2,500	000.00	2,5	00,000.00		0.00	10.00	500,000.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	24-11-2017	14-03-2018		5,000	000.00	5,0	00,000.00		0.00	10.00	500,000.00
Vehiculos Propios y No Propios -Evento	24-11-2017	14-03-2018	210	2,500	000.000	2,5	00,000.00		0.00	10.00	500,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia	24-11-2017	14-03-2018			000.00	5,0	00,000.00	ALLE	0.00	10.00	500,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento	24-11-2017	14-03-2018		2,500	00.000	2,5	00,000.00		0.00	10.00	500,000.00
Lucro Cesante - Vigencia	24-11-2017	14-03-2018			000.00		00,000.00		0.00	10.00	500,000.00
Lucro Cesante - Evento	24-11-2017	14-03-2018		The state of the s	000.00		00,000,00		0.00	10.00	500,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia Responsabilidad Civil Cruzada - Evento	24-11-2017	14-03-2018			000.00	5,0	00,000.00		0.00	10.00	500,000.00
Gastos Medicos - Vigencia	24-11-2017	14-03-2018			000.00		00,000.00		0.00	10.00	500,000.00
Gastos Medicos - Vigencia Gastos Medicos - Evento	24-11-2017	14-03-2018			000.00		00,000,00		0.00	0.00	0.0
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-	24-11-2017	14-03-2018		THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN	000.000		00,000,00		0.00	0.00	0.00
Estruct Existente y/o Propiedad Advacente- Estruct Existente y/o Propiedad Advacente-	24-11-2017	14-03-2018		THE RESERVE OF STREET	000.00		00.000.00		0.00	10.00	500,000.0
Conducciones Subterrâneas - Vigencia	24-11-2017	14-03-2018		The second secon	000.000		00,000,00		0.00	10.00	500,000.00
Conducciones Subterráneas - Vigencia 24-11-2017 14-03-2018		5,000,000.00			5,000,000.00			0.00	10.00	500,000.00	

2,500,000.00

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAE, EMBARIDOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVERÃ CORRETURA NI ESTATÁ COLIGADA A PAGAR NINGUIA PERIDIA. RECLAMACIÓN O BENEFICIO DE SETA PÓLIZA BI LA PROVISION DE OCIDA COGRATURA, O BL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN DE BINEFICIO PORTREMA E LA COMPAÑÍA A ALGURA BARDOM, PROHIBEDION COMPONIS A LAS REGULDIORIS DE LA PROVISION DE COCIDA CONTROLA COMPONIS A LAS RECULDIORIS DE LA COMPAÑÍA. LA COMPAÑÍA A ALGURA BARDOM, PROHIBEDION COMPONIS A LAS RECULDIORIS DE LA PROVISION DE CARDO DE MANTA E EXPRES DE CONTROLA COMPONIS A LAS RECULDIORIS DE LA CARDO DE DICHA. CHAQUIER ALCURADO DE COMPONIS A LA COMPONIS A LA COMPONIS A ALGURA DE MANTA E EXPRES DE CONTROLA COMPONIS A LA COMPONIS A L

RES. DIAN NO. 18782002953905 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG. 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG. 003151 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD DEL

14-03-2018

24-11-2017

TOMADOR

SUF0-10-01

Conducciones Subterran/ Evento

2.500.000.00

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

10.00

500,000.00



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 16 CERTIFICADO 16

RE001954 RE003760

Páginer 2

NIT 860 070 374.0

DD MM AAAA SUCURSAL: 16 MANIZALES USUARIO: OCAMPOC TIP CERTIFICADO Modificacion FECHA 27 11 2017 TOMADOR: LATINGENIERIA S.A.S C.C. O NIT: 900445206 DIRECCIÓN: CR 23 C 62 06 OF 303 ED FORUM CIUDAD: MANIZALES E-MAIL: TELÉFONO: 8811515 ASEGURADO: LATINGENIERIA S.A.S. C.C. O NIT: 900445206 5 DIRECCIÓN: CR 23 C 62 06 OF 303 ED FORUM CIUDAD: MANIZALES TEL. 8811515 BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS C.C. O NIT: 082740 DIRECCIÓN: CIUDAD: 0 TEL. VIGENCIA VALOR ASEGURADO EN PESOS DD MM AAAA мм ANTERIOR ESTA MODIFICACIÓN NUEVA **DESDE 24 11 2017** HASTA 14 03 2018 22,753,304,70 0.00 22,753,304,70 INTERMEDIARIO COASEGURO PRIMA NOMBRE COMPAÑIA % PRIMA VALOR ASEGURADO TRM MONEDA VALORES 100.00 DIRECTO - SEGUROS CONFIANZ PRIMA PESOS 0.00 GAST, EXPED. PESOS 0.00 IVA PESOS 0.00 TOTAL 0:00

SE EXPIDE EL PRESENTE ANEXO PARA AJUSTAR LA VIGENCIA FINAL DE LAS COBERTURAS DE LA POLIZA, DE ACUERDO A SOLICITUD DE LA ENTIDAD ASEGURADA QUE INDICA QUE EL CONTRATO SE TERMINA DE EJECUTAR EL 14/12/2017. SE ACLARA QUE LA VIGENCIA INICIAL DE LA PRESENTE POLIZA ES DESDE EL 07/06/2017. LAS DEMAS CONDICIONES DE LA POLIZA INICIAL NO MODIFICADAS CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO DE LA POLIZA

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA PÓLIZA CAUSADOS A BIENES DE TERCEROS O TERCERAS PERSONAS Y DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NRO 0146 DE FECHA JUNIO 07 DE 2017 RELACIONADO CON REALIZAR LAS SIGUIENTES OBRAS ASI: OBRA 1: REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 1 ENTRE CARRERAS 6 Y 7, REPOSICION DE REDES EN LA CRA 7 ENTRE CALLES 1 Y 2 EN EL BARRIO PABLO VI. OBRA 2: REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 18 Y 19 FRENTE A LA IGLESIA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES DE LA ORDEN AMPARADA BAJO LA PRESENTE POLIZA.

ASEGURADO ADICIONAL: EMPOCALDAS S.A E.S.P NIT 890.803.239

NOTAS:

-SE DEJA CONSTANCIA QUE SE OTORGAN LOS AMPAROS DE DAÑO MORAL Y LUCRO CESANTE EN EL ENTENDIDO QUE SOLO PROCEDEN SI EXISTE UN DAÑO FISICO O MATERIAL.

AMPAROS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Y RC CRUZADA

OPERAN EN EXCESO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL CONTRATADA O NO, POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA CON UN LIMITE MINIMO POR EVENTO DE \$10,000,000. ESTOS AMPAROS APLICAN SIEMPRE QUE EL ASEGURADO PRINCIPAL SEA

AMPARO DE VEHICULOS PROPIOS O NO PROPIOS

OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILDID CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA PÓLIZA DE AUTOMOVIL CONTRATADA O NO CON LÍMITES MINIMOS POR EVENTO DE \$100.000.000/\$100.000.000/\$200.000.000.

EN CASO DE SINIESTRO SE DEBE DEMOSTRAR LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE EL VEHÍCULO SINIESTRADO Y EL CONTRATO AMPARADO BAJO LA PÓLIZA

NOTA: SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE POLIZA NO AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y/O PROFESIONAL

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHINDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑA NO PROVIETA CIDERTURA IN ESTARA CHUISADA À PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O SENEPICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICI

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBDAE, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS. LA COMPAÑA NO PROVVERTA DE BESTURA DE EXPRICIO PROVIDEN DE CARRACTORIO PROVVERTA DE CARRACTORIO PROVVERTA DE CARRACTORIO PER EXPONER A LA COMPAÑA A ALGURA SANCION, PROHIBICIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS RACCIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAE, LEVEN ESTA POLIZA DE EXPRICE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACTORIS NECHAS POR EL TOMADOR EN CARRACTORIS NECHAS POR EL CARRACTORIS NECHAS POR EL CARRACTORIS NECHAS POR EL COMERCIAL EN CARRACTORIS NECHAS POR EL CARRACTORIS NECHAS P

RES. DIAN NO 1876200295 1904 2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 000151 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 8411

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Mon. 27 Nov 2017 08:49:48

TOMADOR



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA CERTIFICADO 16 RE001954

16 RE003760

Corporate Solutions NIT. 860 070 374-9

DD MM AAAA SUCURSAL: 16. MANIZALES USUARIO: OCAMPOC TIP CERTIFICADO: Modificacion **FECHA** 11 2017 LATINGENIERIA S.A.S C.C. O NIT: 900445206 5 DIRECCIÓN: CR 23 C 62 06 OF 303 ED FORUM CHIDAD: MANIZALES E-MAIL: TELÉFONO: 8811515 ASEGURADO: LATINGENIERIA S.A.S. C.C. O NIT: 900445206 DIRECCIÓN: CR 23 C 62 06 OF 303 ED FORUM CIUDAD: MANIZALES TEL. 8811515 BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS C.C. O NIT: 082740 DIRECCIÓN: CIUDAD: 0 TEL. 0 VIGENCIA VALOR ASEGURADO EN PESOS DD MM AAAA DD MM AAAA ANTERIOR ESTA MODIFICACIÓN NUEVA **DESDE 24 11 2017** HASTA 14 03 2018 22,753,304,70 0.00 22,753,304.70 INTERMEDIARIO COASEGURO PRIMA %PART NOMBRE COMPAÑIA PRIMA VALOR ASEGURADO TRM MONEDA VALORES 100.00 DIRECTO - SEGUROS CONFIANZ PRIMA PESOS 0.00 GAST, EXPED. PESOS 0.00 PESOS IVA 0.00 TOTAL 0.00

CLAUSULA DE GARANTIA: EL CONTRATISTA DEBE IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA PREVENIR CUALQUIER CLASE DE ACCIDENTES A TERCEROS COMO LO ES LA DEBIDA SEÑALIZACION, AVISOS, LOS RESPECTIVOS CERRAMIENTOS, DEMARCACION DE LA OBRA, DEBIDO ESTUDIO DE LOS TRAZAMIENTOS DE RUTAS ALTERNAS Y DE LAS RUTAS INMEDIATAMENTE ADYACENTES A LA OBRA.

NOTA: SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE POLIZA NO AMPARA LAS FALLAS Y/O INTERRUPCIONES EN LOS SERVICIOS PUBLICOS, ASI COMO TAMPOCO LOS DAÑOS CONSECUENCIALES DERIVADOS DE DICHAS INTERRUPCIONES EL TOMADOR ASEGURADO SE COMPROMETE A QUE SUS EMPLEADOS CUMPLAN ESTRICTAMENTE CON EL REGLAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.

La cobertura de la póliza está limitada única y exclusivamente a los daños que se causen durante la ejecución desde los trabajos a cargo del asegurado y se refiere exclusivamente al desarrollo del objeto previsto en la póliza.

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARIGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS LA COMPAÑÍA NO PROVERÍA COSERTURA NI ESTARÁ OSUGADA A PAQAR NINQUINA PEDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIÓ EN VINTUD DE 25TA POLZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COMERTURA, O EL PAGO DE DICHA PERDIDA, RECLAMACIÓN O DENEFICIÓ EN VINTUD DE 25TA POLZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COMPAÑÍA. A LA COMPAÑÍA A ALGUNES ANTICOLOS CONTORIDA A LAS RESOLUCIORES DE LAS ANCIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, CEYES DICHARAN PARTE INTEGRANTE DE 25TA POLZA LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TECHNI RIPA A LAS CEGLAMACIÓNES DOSTRAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENDO ACARDEASA LAS SANCIONES STIPULADOS EN LA LEY.

COS LA PRIMA Y DE RECEGA A SATISFACIÓN DE LA PRESENTY EXÍCLA DE CARÁDO E MARINE EXPRESA EN CARÁDO CARADOR DE CARADOR DE CARADOR DE LA PRESENTE DE CARADOR DE LA PRESENTE DE CARADOR DE CARADOR DE CARADOR DE CARADOR DE CARADOR DE LA PRESENTE DE CARADOR DE CA

RES. DIAN NO. 18762902953996 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG. 000001 AL. 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG. 003151 AL. 100000 CODIGO ACTIVIDAD DEL S

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calla 82 Nº 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

SU-FO-10-0

Mon, 27 Nov 2017 08:49:48



Manizales, 24 de Noviembre de 2.017

LUIS FERNANDO ARIAS VASQUEZ INGENIERO DE ZONA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Referencia:

Remisión legalización Prórroga N° 2 Contrato 0146 DE 2.017

A través del presente remito a usted copia de la prórroga N° 2 del Contrato Nro. 0146 de 2.017, cuyo objeto es OBRA 1: REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 1 ENTRE CARRERAS 6 Y 7, REPOSICIÓN DE REDES EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 1 Y 2 EN EL BARRIO PABLO VI. OBRA 2: REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 18 Y 19 FRENTE A LA IGLESIA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS, suscrito por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y LATINGENIERIA S.A.S. y del cual usted fue designado como supervisor.

Contratista: LATINGENIERIA S.A.S.

Dirección: Carrera 23C 62 -06 Of 303 Edificio Fórum

Teléfono: 881 1515

Así mismo, usted será responsable de dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación:

- Legalización póliza.
- Copia de la prórroga N° 2 contrato 0146 de 2.017

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad, los supervisores durante el desarrollo de su gestión, serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos a la Secretaría General- Sección Contratación en donde reposa la documentación original de los mismos. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA.

Gerente.



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas PBX:(+576) 886 7080 NIT: 890.803.239-9 empo@empocaldas.com.co www.empocaldas.com.co





